



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

6 de julio de 2012

Núm. 124

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

DIPUTADOS

042/000011	Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades. <i>Aprobación por el Pleno</i>	3
-------------------	--	---

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

158/000018	Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, para realizar un estudio sobre el desarrollo y la sostenibilidad futura del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista	5
-------------------	--	---

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000360	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre ratificación del Convenio 189 de la OIT	6
162/000361	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la salida de las tropas de los EE.UU. de la Base de Morón	8
162/000362	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la atención educativa de la diversidad afectivo-sexual y contra la homofobia en el sistema educativo	8
162/000363	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre las primas en la Eurocopa de Polonia y Ucrania	10
162/000364	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la creación de la figura del Defensor del Menor dentro de la estructura del Defensor del Pueblo	11

	Páginas
162/000365 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al reconocimiento del profesorado como autoridad pública en el ejercicio de su actividad	12
 MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES	
Urgentes	
173/000031 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre las prioridades y compromisos del Ministerio de Fomento con la Comunidad Autónoma de Canarias	12
173/000032 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre las infraestructuras a incluir en el nuevo Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, PITVI 2012-2024, con especial referencia a Aragón	12
173/000033 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre las medidas que tiene previsto adoptar el Gobierno y el Ministerio del Interior para reforzar la seguridad ciudadana ante los problemas de la multirreincidencia y la violencia callejera	15
173/000034 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la política del Gobierno respecto de la continuidad de la actividad de la minería del carbón y el desarrollo alternativo de las comarcas mineras	17

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

042/000011

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 28 de junio de 2012, aprobó el Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena la publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

La Comisión del Estatuto de los Diputados, en su sesión del día de la fecha, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don Aurelio Romero Girón (GP) y con la asistencia de los Excmos. Sres. Diputados don Francesc Vallès Vives (GS), doña M.^a Mercè Pigem i Palmés (GC-CiU), don Aitor Esteban Bravo (GV-EAJ-PNV) y don Enrique Álvarez Sostres (GMx); vistas las declaraciones de actividades que pueden constituir causa de incompatibilidad y de otras actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, formuladas por los Excmos. Sres. Diputados que más adelante se mencionan, ha acordado por unanimidad elevar al Pleno de la Cámara el siguiente

DICTAMEN

Primero. La Comisión ha tomado en consideración para emitir su Dictamen las previsiones de la LOREG y los criterios fijados en anteriores dictámenes y ratificados por el Pleno de la Cámara en los siguientes términos:

a) En relación con el desempeño de cargos representativos locales, la Comisión, siguiendo el criterio ya sentado en anteriores Legislaturas y aceptado por el Pleno de la Cámara, entiende que los cargos locales no son incompatibles con el de Diputado (no se encuentran comprendidos en los artículos 155 a 159 de la LOREG), siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1 de la LOREG. Por esta razón, así como la previsión del artículo 158.1, no se podrán desempeñar los cargos locales en régimen de dedicación absoluta, ni percibir retribución, sino únicamente dietas por asistencia a las reuniones de los órganos locales. Igualmente

es criterio reiterado de la Comisión que deben comprenderse incluidos en el desempeño de las funciones representativas locales, la participación en otros entes locales como mancomunidades y consorcios, en los organismos públicos locales y en otros entes públicos, en su condición de representantes locales, sin que tal posibilidad pueda comprender la pertenencia a empresas con participación pública mayoritaria, directa o indirecta, cualquiera que sea su forma, prohibida por el artículo 155.2.e) de la LOREG.

b) En relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios, es criterio constante de la Comisión, aceptado por el Pleno de la Cámara, su consideración de actividad compatible con la condición de Diputado, dada la relación íntima entre el desempeño de unas y otras funciones.

c) En relación con la actividad de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, así como las publicaciones derivadas de ellas, es criterio de la Comisión que se trata de una actividad compatible, conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG, siempre que mediante la misma no se desempeñe, por sí o mediante sustitución, cualquier otro puesto, profesión o actividad, públicos o privados, por cuenta propia o ajena, retribuidos mediante sueldo, salario, arancel, honorarios o cualquier otra forma de retribución, y que no se incurra en ninguno de los supuestos de actividades privadas declaradas expresamente como incompatibles en el artículo 159.2 de la LOREG.

d) En relación con la pertenencia a asociaciones de utilidad pública o de fundaciones privadas, dado que esa forma jurídica no permite entender comprendidas a dichas entidades en la noción de compañías o empresas que se dedican a contratar con el sector público a que se refiere el artículo 159.2 b) de la LOREG, es criterio de la Comisión que se trata de actividad privada susceptible de autorización conforme al artículo 159.3 c) de la LOREG. Por ello, la Comisión podrá otorgar autorización para el ejercicio de la actividad, con las limitaciones de no poder incurrir en actividades comprendidas en el artículo 159.2 citado, no poder percibir honorarios o cualquier otra forma de remuneración del sector público estatal, autonómico o local y no poder invocar o hacer uso de su condición de parlamentario para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

e) En relación con el ejercicio de la actividad profesional de la abogacía, es criterio reiterado de la Comi-

sión, confirmado por el Pleno de la Cámara que se trata de actividad privada susceptible de autorización conforme al artículo 159.3 c) de la LOREG, por lo que la Comisión puede otorgar la autorización para el ejercicio de la citada actividad, con las limitaciones de no poder incurrir en las comprendidas en el artículo 159.2 citado, no poder percibir honorarios o cualquier otra forma de remuneración del sector público estatal, autonómico o local y no poder invocar o hacer uso de su condición de parlamentario para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

Segundo. La Comisión, atendiendo a los criterios anteriormente expuestos, acuerda declarar la compatibilidad de actividades, o tomar conocimiento de las declaraciones, sin que sea necesario realizar ningún otro pronunciamiento, de los Excmos/as. Sres. y Sras. Diputados/as que se detallan:

D. Pedro José Muñoz González (núm. expte. 004/001/2).

Secretario de Organización del PSOE de Castilla y León, en situación de cese desde el 14/04/12. La Comisión toma conocimiento.

D.ª Trinidad Jiménez García-Herrera (núm. expte. 004/101/3).

Miembro del Patronato de la Fundación «Educación para el Empleo», sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Francisco González Cabaña (núm. expte. 004/104/4).

Diputado Provincial y Portavoz, en situación de renuncia desde el 21/05/12. La Comisión toma conocimiento.

D.ª María Jesús Bonilla Domínguez (núm. expte. 004/116/4).

Presidenta de la Mancomunidad de Aguas «El Girasol», en su condición de alcaldesa, sin percibir ningún tipo de remuneración. Función pública aneja a dicho cargo electivo local, según criterio reiterado de la Comisión. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menos-

cabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Patrona de la Fundación «Riansares», sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Presidenta Fundación «Lozano-Hospital Santa Emilia», sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Carles Pàramo i Ponsetí (núm. expte. 004/162/3).

Presidente, en su condición de Alcalde y según los estatutos, del Consejo de Administración de la S.L. «Gestión Mediambiental de Roses», Sociedad de economía mixta, con el 20 % de acciones propiedad del Ayuntamiento, que es socio minoritario. Función pública aneja a dicho cargo electivo local, según criterio reiterado de la Comisión. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

D.ª Cristina Narbona Ruiz (núm. expte. 004/201/3).

Publicación de libros y artículos. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

D. José María Barreda Fontes (núm. expte. 004/291/2).

Secretario General del PSOE de Castilla-La Mancha, en situación de cese desde el 25/02/12. La Comisión toma conocimiento.

D.ª María del Carmen Rodríguez Maniega (núm. expte. 004/351/2).

Renuncia al cargo de Consejera de la Asamblea General de «Cajastur». La Comisión toma conocimiento.

D.ª María de los Ángeles Fernández-Ahuja García (núm. expte. 004/370/0).

Abogada. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el

régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D.^a María Cristina Suárez-Bárcena Blasco (núm. expte. 004/371/0).

Enfermera jubilada, en situación de suspensión de la percepción de la pensión de jubilación desde el 17/05/12. La Comisión toma conocimiento.

D.^a Julia de Micheo Carrillo-Albornoz (núm. expte. 004/372/0).

Jefe de Gabinete del Área de Justicia, Derechos y Libertades Públicas del Partido Popular, en situación de cese desde el 30/04/12. La Comisión toma conocimiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2012.

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

158/000018

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(158) Solicitud de creación de Subcomisiones y Ponencias.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, para realizar un estudio sobre el desarrollo y la sostenibilidad futura del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Acuerdo:

Admitir a trámite y trasladar a la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, a los efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de 26 de junio de 1996, advirtiendo que no cabe predeterminar en este momento el conocimiento por el Pleno del informe final que se elabore, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales. Asimismo, comunicar este acuerdo al Grupo Parlamentario solicitante.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de julio de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, sobre el procedimiento de creación y regias de funcionamiento de las Subcomisiones en el seno de las Comisiones de la Cámara, presentar propuesta de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, para realizar un estudio sobre el desarrollo y la sostenibilidad futura del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Exposición de motivos

En diciembre de 2006, mediante la aprobación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, se reconocía un nuevo derecho de ciudadanía de carácter público y universal: el derecho de las personas que no pueden valerse por sí mismas a ser atendidas por los poderes públicos.

La Ley puso en marcha el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), para cuyo desarrollo se estableció un calendario de implantación que comprendía ocho años, de modo que en las primeras fases pudieran acceder al Sistema los casos más graves y progresivamente se fueran incorporando el resto.

En noviembre de 2011, el Gobierno presentó la evaluación del Sistema con datos relevantes: un 80,70 % de las personas beneficiarias encuestadas consideraban positiva o muy positiva la protección a la dependencia. En aquel momento, el número de prestaciones reconocidas se acercaba al millón y el de personas beneficiarias ascendía a 739.949.

Las decisiones que ha tomado el actual Gobierno en relación con la Ley de Dependencia están poniendo en cuestión el futuro del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en un momento en el cual es más necesario que nunca el compromiso de los poderes públicos con los colectivos más desfavorecidos de la sociedad.

Por ello, es necesario encontrar vías de acuerdo que permitan tomar decisiones consensuadas de cara al mantenimiento y protección de un derecho esencial para muchas personas.

Todos los grupos parlamentarios deben trabajar en la línea de la colaboración y respetando los principios inspiradores de la Ley, que son, entre otros: el carácter público de las prestaciones; la universalidad en el acceso en condiciones de igualdad efectiva y no discriminación; la personalización de la atención; la promoción de la autonomía personal; la permanencia, siempre que sea posible, en el entorno; la calidad, sostenibilidad y accesibilidad de los servicios; la participación del tercer sector; la cooperación interadminis-